



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042 -2014-OSINFOR

Lima, 10 JUN. 2014

### VISTO:

El Informe N° 023-2014-OSINFOR/04.1, del 14 de mayo del 2014, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se adjunta el proyecto de actualización del Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 036- 2014-OSINFOR/04.2 de fecha 02 de junio de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con Personería Jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;


Que el Artículo 1° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por la entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos - MAPRO es el documento de gestión que permite conocer en detalle las acciones, las dependencias y/o responsables, y el tiempo de duración que emplean las unidades orgánicas para ejecutar sus procedimientos, en los procesos respectivos que le permitan obtener determinados productos en cumplimiento de sus funciones y conforme a la normativa vigente. Asimismo, el MAPRO es un documento de constante análisis y mejora, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 005-2011/OSINFOR se aprobó el Manual de Procedimientos-MAPRO de las unidades orgánicas de asesoramiento y apoyo del OSINFOR, siendo modificado el MAPRO de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo mediante la Resolución Presidencial N° 015-2013-OSINFOR, y posteriormente modificados los MAPRO de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Sub Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Sub Oficina de Logística y de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, con Resolución Presidencial N° 068-2013-OSINFOR;


Que, según el documento del visto, resulta necesario dejar sin efecto el texto del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 005-2011/OSINFOR, en el extremo que corresponde al MAPRO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de establecer el principio de mejora continua en las actividades de la Unidad Orgánica mencionada;





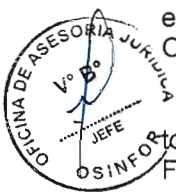
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y con las visaciones de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el texto del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 005-2011/OSINFOR de fecha 07 de enero de 2011, en el extremo que corresponde al MAPRO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución y su respectivo anexo a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**

Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR